



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTADO
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número: - - -
Asunto: CIRCULAR 06.

Chilpancingo, Gro., a 23 de marzo del 2015.

**JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
CIUDAD.**

Respetuosamente, comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión permanente iniciada el diecinueve de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido por el artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acordó por unanimidad el acuerdo que literalmente dice:

"...Con la finalidad de salvaguardar las garantías inherentes al debido desarrollo de los procesos que se encuentran en trámite en los órganos jurisdiccionales del Estado, **específicamente en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Penal, del Distrito Judicial de Abasolo, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Ometepec, se decretan inhábiles los días diecinueve veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los mencionados Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y Mixto de Paz en lo relativo a la Materia Penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

A efecto de garantizar el debido desarrollo de los procesos que se encuentran en trámite en los órganos jurisdiccionales del Estado, **específicamente en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Penal del Distrito Judicial de Alarcón, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Taxco, se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los mencionados Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal y Mixto de Paz en lo relativo a la Materia Penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

De igual forma, **en el Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Álvarez, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Chilapa de Álvarez, se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los asuntos relativos a la materia Penal en el Juzgado Mixto de Paz mencionado, en el que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

Así mismo, **en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Penal, del Distrito Judicial de Azueta, Juzgados de Control y de Enjuiciamiento Penal y Juzgado de Ejecución Penal, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Zihuatanejo, se decretan inhábiles los días, diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los mencionados Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, Juzgados del Nuevo Sistema Penal y Juzgado Mixto de Paz en lo relativo a la Materia Penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

Por la misma razón, **específicamente en el Juzgado de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Chilpancingo, se decretan inhábiles los días, diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los asuntos relativos a la Materia Penal en el Juzgado Mixto de Paz mencionado, en el que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

Se decreta de igual manera **en los Juzgados de Primera Instancia en materias Civil, Familiar y Penal del Distrito Judicial Cuauhtémoc, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Arcelia, se declaran inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los asuntos relativos a la materia penal, tanto de Primera Instancia como de Paz, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.



Así también, **en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Tixtla, se decreta inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés del mes y año citados**, por lo que no corren términos, a excepción de los asuntos relativos a la materia Penal tanto de Primera Instancia como de Paz, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

Con la misma finalidad y **específicamente en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, Juzgados de Control y de Enjuiciamiento Penal y Juzgado de Ejecución Penal, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de Iguala, se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los mencionados Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Penal, Juzgados del Nuevo Sistema Penal y Mixto de Paz del municipio en cita, en lo relativo a la Materia Penal, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

De igual forma, **en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Penal, del Distrito Judicial de Morelos, se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los mencionados Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del citado distrito judicial, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

A efecto de salvaguardar las garantías inherentes al debido desarrollo de los procesos que se encuentran en trámite en los órganos jurisdiccionales del Estado **específicamente en los Juzgados de Primera Instancia en Materias Civil, Familiar y Penal, del Distrito Judicial de Mina, se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción del Juzgados de Primera Instancia en materia penal, en el que se contará con el personal de guardia correspondiente, para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

De igual forma y para garantizar el debido desarrollo de los expedientes que se encuentran en trámite **específicamente en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de la Unión, se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los asuntos relativos a la materia penal tanto de Primera Instancia como de Paz, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

También **en los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto de Primera Instancia en materia Civil, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar, todos del Distrito Judicial de Tabares, al igual que en los Juzgados Primero y Segundo de Paz del municipio de Acapulco, se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo de esta anualidad**, por lo que no corren términos; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

De igual manera **en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, al igual que en el Juzgado Mixto de Paz del municipio de la Huamuxtlán, se decreta inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo de marzo del año en curso**, por lo que no corren términos, a excepción de los asuntos relativos a la materia Penal tanto de Primera Instancia como de Paz, en los que se contará con el personal de guardia correspondiente para atender los asuntos de término; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.



Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

- 3 -

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso, en **la Primera y Segunda Salas Civil, Sala Familiar y Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicadas en el edificio de ciudad judicial en Chilpancingo**, por lo que no corren términos; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

Se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso, en **la Segunda Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en el Palacio de Justicia de Acapulco**, por lo que no corren términos; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

Se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso, en **la Tercera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en el Palacio de Justicia de Iguala**, por lo que no corren términos; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

Se decretan inhábiles los días diecinueve, veinte y veintitrés de marzo del año en curso, en **la Sala Unitaria Penal del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, ubicada en el Palacio de Justicia de Iguala**, por lo que no corren términos; lo anterior debido al paro de labores y cierre de instalaciones que realizó un grupo de trabajadores administrativos y jurisdiccionales de esos órganos.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquense estos acuerdos a los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, así como a las autoridades jurisdiccionales federales residentes en la entidad, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado y a los Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana. Cúmplase..."

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.

LIC. REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO.
SECRETARIA GENERAL

